

## Informe de Auditoría de Cuentas Anuales

A la Presidenta y Pleno del AJUNTAMENT D'ALQUÀS

1. De acuerdo con el Pliego de Condiciones Contractuales, hemos llevado a cabo una auditoría de las cuentas anuales del AJUNTAMENT D'ALQUÀS (en adelante el Ayuntamiento o la Corporación) al 31 de diciembre de 2010.

Las cuentas anuales auditadas fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 17 de enero de 2012, habiéndose aprobado la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 mediante Resolución de Alcaldía, de la que se dio cuenta al Pleno Municipal de fecha 28 de julio de 2011.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las normas de auditoría que son de aplicación en el ámbito del Sector Público y supletoriamente por las normas de auditoría del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, habiéndose efectuado aquellas pruebas y verificaciones de los registros contables y toda aquella documentación que hemos considerado necesaria de acuerdo a las circunstancias.

2. Nuestra opinión se refiere a las cuentas anuales del ejercicio 2010, exclusivamente.
3. La Cuenta General y la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 han sido aprobados por el Ayuntamiento excediendo los plazos que establece la normativa vigente reguladora de las Haciendas Locales.
4. Debido a que nuestra contratación como auditores tuvo lugar en marzo de 2012, no hemos podido verificar las existencias al 31 de diciembre de 2010 del dinero efectivo en caja, de documentos valores, ni de los saldos iniciales y finales, correspondientes a dicho ejercicio 2010, de los derechos pendientes de cobro y de las obligaciones pendientes de pago.
5. No hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud de información de dos entidades financieras con las que opera la Corporación. Consecuentemente, no hemos podido aplicar todos los procedimientos de auditoría necesarios para comprobar si los estados financieros al 31 de diciembre de 2010 incluyen la totalidad de las operaciones y/o compromisos con dichas entidades.
6. Al 31 de diciembre de 2010 existen deudas con acreedores derivadas de obligaciones reconocidas sin consignación presupuestaria, por importe de 886 miles de euros, sin que las mismas figuren contabilizadas como facturas pendientes de aplicación en el balance de la Corporación al cierre del ejercicio 2010. A la fecha del presente informe no hemos recibido la confirmación por escrito de una parte de los acreedores circularizados, circunstancia que podría incrementar dicho importe. No obstante, el Ayuntamiento en sus alegaciones realizadas al borrador del presente informe manifiesta que en el ejercicio 2011 se ha procedido a efectuar reconocimiento de créditos en el que quedaron incluidas las citadas obligaciones.
7. Están pendientes de resolución dos recursos de casación ante el Tribunal Supremo en relación a la expropiación del Colegio Público Bonavista. En el caso de prosperar estos recursos, el importe conjunto pretendido por los dos demandantes alcanza la cifra de 2.278 miles de euros, cuantía muy superior a la reconocida en las expropiaciones a favor de estos demandantes, que asciende a 306 miles de euros.

Por otra parte, en el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana están pendientes de resolución dos recursos de apelación correspondientes a la modificación de las cuentas de liquidación de las Unidades de Ejecución C-1 y C-4.2, por importes de 353 y 160 miles de euros respectivamente.

El Ayuntamiento ha interpuesto un recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana contra la Conselleria de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana por las ayudas a la rehabilitación del Barrio de los Faroles, en reclamación de 755 miles de euros.

8. La Corporación aprobó un inventario de bienes y derechos referido al 31 de diciembre de 2010 por importe de 90.855 miles de euros. El proceso de elaboración de este inventario, realizado por personal propio del Ayuntamiento, implicó la baja de algunos elementos y la incorporación de otros cuya valoración se calculó en unos casos atendiendo a su coste y en otros mediante una estimación del precio de mercado. Sobre dicha valoración no existen informes técnicos independientes, hecho que supone una limitación en el alcance de la auditoría.
9. De la conciliación entre el listado de las obligaciones reconocidas por la Generalitat Valenciana y los derechos liquidados por el Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2010, se ha comprobado que la Corporación ha registrado derechos correspondientes a subvenciones de capital y corrientes, por importe de 1.162 miles de euros, para los que la Generalitat no consta que haya dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación al cierre del ejercicio 2010.

El Ayuntamiento, en sus alegaciones al borrador del presente informe, pone de manifiesto que en relación a la deuda con la Generalitat Valenciana ha instado reclamación contencioso-administrativa por impago de cantidades adeudadas al 31 de diciembre de 2011. La cuantía de la citada reclamación, en la que se incluyen los derechos liquidados y pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2010, asciende a 4.554 miles de euros.

10. El Pleno del Ayuntamiento aprobó en el ejercicio 2011 el reconocimiento extrajudicial de créditos por pagos pendientes de aplicación y obligaciones pendientes de aplicación al presupuesto, por un importe global de 2.250 miles de euros, en función de los compromisos de gastos adquiridos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados.
11. Al 31 de diciembre de 2010 el Ayuntamiento ha procedido a cuantificar los derechos pendientes de cobro de dudoso cobro por importe de 1.447 miles de euros. Entendemos que los derechos reconocidos de ejercicios anteriores y pendientes de cobro al cierre del ejercicio 2010 deberían ser objeto de análisis individualizado y procederse a la depuración de todos aquellos que sean incobrables, cuya cifra según las estimaciones efectuadas asciende, por lo menos, a 228 miles de euros.
12. El resultado presupuestario del ejercicio 2010 presenta un déficit de 3.215 miles de euros, alcanzando las desviaciones negativas de financiación la cifra de 3.218 miles de euros y las desviaciones positivas de financiación los 2 miles de euros, por lo que el resultado presupuestario ajustado se sitúa en 1 miles de euros. El remanente de tesorería para gastos generales del ejercicio 2010 presenta un déficit de 5.966 miles de euros, consecuencia de un remanente de tesorería total negativo de 4.212 miles de euros, unos saldos de dudoso cobro de 1.447 miles de euros y un exceso de financiación de afectada de 307 miles de euros.

Esta situación no permite que el Ayuntamiento pueda atender adecuadamente el pago de las obligaciones con sus acreedores, de acuerdo con los fondos líquidos de tesorería disponibles, resultando insuficientes los cobros obtenidos a lo largo del ejercicio en función de las obligaciones contraídas durante el mismo período. Asimismo, la Intervención municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, informó del incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El mantenimiento de la actividad municipal y la prestación de los servicios a los ciudadanos queda condicionada a la consecución de ahorros en los gastos, fundamentalmente corrientes, y a la obtención de los recursos necesarios para financiar los mismos. Con fecha 28 de marzo de 2012 el Pleno del Ayuntamiento, de acuerdo con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales, ha solicitado al Ministerio de Hacienda su inclusión en el plan de medidas extraordinarias para el pago a proveedores por un importe de 11.150 miles de euros y la aprobación del correspondiente plan de ajuste que permita garantizar la prestación de los servicios municipales.

13. En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido disponer de la información descrita en los párrafos 4, 5 y 6 y excepto por el efecto de las salvedades descritas en los párrafos 7 al 12, las cuentas anuales del ejercicio 2010 adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del AJUNTAMENT D'ALQUÀS al 31 de diciembre de 2010, así como de los resultados de sus operaciones reflejadas en la cuenta de resultados y en la liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

Grant Thornton



José Enrique Contell

13 de febrero de 2013

COLEGIO OFICIAL  
DE CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE LA  
COMUNIDAD VALENCIANA

Miembro ejerciente:  
GRANT THORNTON, S.L.P.

Año 2013<sup>º</sup> 30/13/00498  
IMPORTE COLEGIAL: 96,00 EUI

.....  
Informe sujeto a la tasa establecida en el artículo 44 del texto refundido de la Ley de Auditoría de Cuentas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2011, de 1 de julio.  
.....